



PERIFERIAS

Revista de Ciencias Sociales

Año 21 - N° 20
Segundo semestre de 2012

FISYP Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas
www.fisyp.org.ar



Revista Periferias
© FISyP, Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas
Montevideo 31 - 2º 3
(CP1042AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel Fax 4381-5574 / 6088-9949
mail: fisyp@fisyp.org.ar
web: www.fisyp.org.ar

Producción editorial
José Luis Bournasell
Diseño Editorial
Gabriel Macarol / Alfredo Stambuk

La Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas es una entidad sin fines de lucro, dedicada a la actividad de investigación, docencia y difusión en diversas áreas de Ciencias Sociales.



Los contenidos de esta publicación pueden compartirse, copiarse, distribuirse, ejecutarse y comunicarse públicamente bajo las siguientes condiciones:



Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



Sin Obras Derivadas: No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

ISSN 1514-559X





PERIFERIAS

COMITÉ EDITORIAL

José Luis Bournasell
Daniel Campione
Alberto Fortunato
Julio C. Gambina
Oscar Martínez
Miguel Mazzeo
Beatriz Rajland

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Julio C. Gambina	Presidente
Beatriz Rajland	
Daniel Campione	
Oscar Yankelevich	





INDICE

Editorial

Tendencias de cambios y desafíos emancipatorios 7

Dossier: Economía Política

La gran depresión del siglo XXI y la riqueza ficticia
(sobre las categorías teóricas de capital ficticio y ganancias ficticias)
Reinaldo A. Carcanholo
(Trad. de Manuel Daniel Aguilar) 15

La expansión económica de China: oportunidades y serios desafíos
Julio Sevares 43

El retorno del capitalismo nacional como alternativa histórica. Algunos
elementos para el debate y una breve digresión sobre el caso argentino
Germán Pinazo 69

El capitalismo extractivista en Argentina.
Consecuencias socio ambientales del agronegocio
Morell, Sol; Brusco, Lisandro Carlos 89

Investigaciones de la fisyp

Reflexiones sobre la reforma al Banco Central en Argentina
Julio C. Gambina, José Francisco Puello-Socarrás,
Lucas Castiglioni y Santiago Gutiérrez 111

La batalla cultural

Ensayo, esfera pública, crítica cultural y campo intelectual en Argentina
Rodolfo Gómez 127

La cuestión de los intelectuales. Un recorrido posible desde Benjamin y Gramsci
Adrián Pulleiro 139

Poder popular en movimiento

Movimientos sociales transnacionales,
cuestión ambiental y transformación sociopolítica en América Latina
Carla Rodríguez y Mara Bartolomé 157

Formar para transformar. Experiencias de formación
en la Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas (FISyP)
Paula Shabel, Victoria Silber y Cinthia Wanschelbaum 179



INVESTIGACIONES DE LA FISYP

*REFLEXIONES SOBRE LA REFORMA AL BANCO CENTRAL EN ARGENTINA**

*Julio C. Gambina^a,
José Francisco Puello-Socarrás^b, Lucas Castiglioni^c
y Santiago Gutiérrez^d*

La flamante reforma a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (BCRA) sigue generando todo tipo de opiniones. Y con justicia. Se trata de un tema de primerísima importancia y actualidad en el marco de la coyuntura económica y política argentina. Igualmente se vincula con los acontecimientos mundiales que, hoy por hoy, evolucionan en medio de una de las crisis más espectaculares del capitalismo contemporáneo.

Resulta entonces una obligación realizar varias reflexiones en torno a los posibles significados de la reforma con el fin de seguir contribuyendo en los debates pero, sobre todo, continuar aportando al horizonte de alternativas desde nuevos tópicos que resultan muchas veces inadvertidos.

* Elaboración del Grupo de Investigaciones Monetarias y Financieras. Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas (FISyP).

a Doctor en Ciencias Sociales (UBA). Profesor de Economía Política en la UNR. Profesor de posgrados en universidades públicas de Argentina, Brasil, Colombia y Chile. Miembro de CE de CLACSO. Presidente de la FISyP.

b Politólogo (Universidad Nacional de Colombia), Magíster en Administración Pública y doctorando en Ciencia Política (UNSAM, Argentina). Becario CONICET. Docente asistente en la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM. Investigador de la FISyP.

c Licenciado en Relaciones Internacionales, FCH, UNCPBA. Investigador de la FISyP.

d Estudiante de Economía Política, FCE (UBA). Investigador de la FISyP.

///





1

De manera casi unánime se ha venido interpretando la reforma al BCRA como una decisión de ruptura histórica para la Argentina. Particularmente es vista como una medida que se opone al neoliberalismo fondomonetarista del pasado. Ciertamente. El neoliberalismo global agenciado principalmente –aunque no de manera única– por el Fondo Monetario Internacional (FMI) durante las décadas anteriores tuvo en el formato estándar dispuesto a los Bancos Centrales “autónomos, independientes y autárquicos” un Caballo de Troya sin igual para imponer en diferentes países la política económica internacional y, en este caso, las políticas monetarias y financieras que resultan siempre funcionales a los intereses del capital financiero con sede en Washington. De allí que cualquier reformulación al esquema heredado, en principio, habría que aplaudirlo hasta la ovación.

No obstante, parece pasar desapercibido en la mayoría de los análisis y adhesiones a la reforma que hoy por hoy –y desde el año 2010, especialmente– es el propio FMI quien ha convocado a reformar el antiguo esquema de la Banca Central neoliberal. De hecho, desde el colapso financiero iniciado en 2008, el Fondo ha estado muy atento en propiciar un *nuevo enfoque* para la política macroeconómica global con el fin de contrarrestar los incómodos avatares que se derivan de la cabalgante crisis aplicando algunos “cambios” en la orientación y la institucionalidad neoliberales del pasado, desde luego, sin el ánimo de transformar el escenario. Esta tentativa radica, pues, en *actualizar* las políticas macroeconómicas para salirle al frente, y a su manera, a la crisis. Un documento del año 2010 titulado *Repensar la política macroeconómica* resulta bastante ilustrativo de lo anterior¹.

Por ello, cuestiones que se consideran –apresuradamente, tal vez– “a contracorriente” tales como la coordinación entre las políticas monetaria y fiscal (ésta última con un “rol más activo”) y las regulaciones en la tasa de cambio y el sector financiero ya son parte del ideario de principios básicos que guían el “nuevo” marco macroeconómico –insistimos en subrayarlo– *fondomonetarista*.

1 FMI, 2010.



En el caso de los Bancos Centrales puntualmente, el Fondo había sido antes celoso en reservarles como única función mantener la estabilidad de precios (inflación baja) mediante un solo instrumento: las tasas de interés ("altas" para desincentivar la inflación). En el pasado el FMI defendió a rajatabla además la naturaleza de esta institución monetaria: independiente, autárquica y autónoma (en realidad, todos ellos eufemismos pues las decisiones en política monetaria nunca son neutrales, como se pretendía sugerir; ahora admiten la "no neutralidad" de lo monetario) frente a los gobiernos de turno bajo la justificación de la inconveniente interferencia de intereses de algún tipo en la política monetaria, en una especie de esterilización del manejo económico en lo eminentemente técnico y políticamente neutral. Ahora, sin embargo, y especialmente desde la re-visión del enfoque macroeconómico, el FMI propone un mandato ampliado del Banco Central (más allá de la obsesión por la inflación) que incluye, entre otras muchas cuestiones, prestar atención a la "actividad económica" – proponen taxativamente– y su nuevo enfoque tolera niveles promedio de inflación (un poco) "más altos" como también mayores grados de liquidez y la *regulación* en la tasa de cambio desde las autoridades económicas y creen firmemente en que la política fiscal "contracíclica" resulta ser una buena herramienta. El FMI mantiene intactos, en lo fundamental, los rasgos de autarquía, independencia y autonomía de los Bancos Centrales, lo cual, palabras más palabras menos, quiere decir que las reglas vigentes en materia monetaria hasta el momento, más allá de la nuevas formas y posibilidades que adquieren los instrumentos de política, siguen funcionando (¡siendo funcionales!) y, por supuesto, en este aspecto no deberían esperarse reformas.

Al lado de las reformulaciones que sugiere el FMI y que resultarían para algunos desprevénidos muy seductoras e incluso "contradictorias" frente a su visión anterior, por ejemplo: la deseabilidad de espacios fiscales mayores para incurrir en déficits ("cuando se necesite"), la acumulación de reservas internacionales en niveles "técnicos" mayores a los que habitualmente se aconsejaba para mantener los "equilibrios", etc., se continúa en todo caso invocando el núcleo duro de los objetivos fondomonetaristas convencionales: profundizar el ajuste fiscal, la reducción de la relación deuda/PBI (lo cual no es otra cosa que condicionar el pago de





deuda externa en detrimento de atender urgentes situaciones sociales, por ejemplo) y las tradicionales *condicionalidades* que este organismo suele imponer en el manejo de las políticas macroeconómicas en los países que se involucran con él (flexibilidad laboral, recorte de los gastos públicos sociales, etc.).

En síntesis, el nuevo marco de política macroeconómica que se "formula" desde el FMI a raíz de la profundización de la crisis es una forma de *actualizar* las orientaciones macroeconómicas anteriores (hoy consideradas inoperantes e inconvenientes en muchos casos; aunque en otros, las políticas convencionales aún disfrutaban de alguna productividad y son aplicadas sin ningún matiz como está sucediendo en Europa) con el fin de ajustarse mejor a los nuevos tiempos. Estas *re-visiones* pretenden reorientar el marco de la política monetaria internacional, la cual se encuentra en función cuasidirecta de la política macroeconómica estadounidense actualmente en trance crítico.

El FMI no ha descubierto nada. Estos lineamientos en materia de política macroeconómica han sido –y son hoy inclusive– bien conocidos. Hacen parte del abanico de propuestas que desde hace tiempo se encuentran disponibles en la teoría económica convencional, pero que habían sido desechadas por la renuencia dogmática del FMI. No obstante, ahora, y ante la gravedad que plantea la evolución de la crisis capitalista, aparecen como argumentos aceptables para el neoliberalismo fondomonetarista en la medida en que son funcionales para mantener sin mayores transformaciones el *statu quo*. Esta propuesta de políticas está muy lejos de constituirse en una ruptura o en un marco de políticas económicas alternativas al neoliberalismo y, desde luego, no contribuye –en alguna manera– a destituir el carácter del proyecto económico político vigente sino más bien ayuda a gestionarlo. El modelo neoliberal aquí no está en discusión.

2

Si el FMI no ha innovado para nada los referentes de su política macroeconómica, en el caso de la reciente reforma a la Carta Orgánica del BCRA, la presidente Cristina Fernández de Kirchner ha sido bastante





sincera respecto algunas de las motivaciones que llevan al país hacia la reforma del Banco Central.

En el discurso de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación en abril de este año (2012) la presidenta afirmó en relación con la reforma al BCRA: "No es más ni menos que cumplir Basilea III, norma del G-20, no estamos inventando absolutamente nada"². Ciertamente. La reforma al BCRA, en ese sentido, no resulta improvisada: no se está inventando nada. Sus referentes y principios ideológicos ya han sido inventados.

De hecho yendo a la letra de la reforma es claro que los aspectos sustanciales del nuevo BCRA coinciden en lo fundamental con la "re-visión" fondomonetarista (organismo que –vale la pena subrayarlo– también ha sido uno de los promotores de la convergencia hacia Basilea III) y el "nuevo marco" de la política macroeconómica en general y en lo que atañe a los principios rectores de la política monetaria y cambiaria, incluyendo los aspectos financieros y crediticios referidos a la Banca Central en particular, hacen parte del "sentido común" hoy reinante³.

Este es otro de los detalles que se pasa por alto pues si bien se ha dicho que la reforma se inspira en el cumplimiento de los Acuerdos de Basilea (específicamente el III) se omite que las ideas-guía y el marco de referencia que se explicita en la reforma convergen con los del Fondo Monetario Internacional en materia macroeconómica hoy.

Empecemos por bosquejar qué significa Basilea III. El primer Acuerdo de Basilea (1988) –¡muy cerca de la fecha del lanzamiento del Consenso de Washington en 1989!, en plena aurora neoliberal– fue un pacto llevado a cabo en Basilea (Suiza) –¡ciudad muy cerca de Davos!– entre los gerentes (o gobernadores) de los Bancos Centrales de las principales potencias del mundo. Allí se acordaron varias medidas para establecer un capital regulatorio suficiente bajo el cual los Bancos Centrales de los países pudieran sortear los riesgos derivados de los mercados y fortalecer así el sistema financiero y bancario. Hay que subrayar que desde sus inicios

² Discurso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la apertura del 130° periodo ordinario de sesiones del Congreso Nacional.

³ V.gr. articulado del Proyecto de Ley N° 26739, pero especialmente art. 4°, 10°, 14° y 18°.





la regulación de Basilea "responde a un paradigma de mercado financiero desregulado y resulta declaradamente presentada como de regulación mínima porque su sustancia conceptual aspira a tener la menor regulación posible"⁴.

Basilea III, cronológicamente el más reciente de estos acuerdos, firmado en el 2010 –más exactamente en el mes de septiembre, muy próximo en el tiempo a la "quiebra" del gigante usamericano Lehman Brothers–, introdujo una nueva extensión de las reglamentaciones previstas en los anteriores pactos (Basilea I y II) pero teniendo en cuenta esta vez el contexto generado por el colapso financiero de 2007-2008. Especialmente, dio énfasis a los temas de liquidez y apalancamiento y supervisión bancarios, endureciendo las reglas de solvencia de los bancos con el fin de evitar quiebras generalizadas, si se quiere, de todo el sistema. Pero, en lo esencial, se propuso una mayor integración en las funciones bancarias en la gestión financiera y el riesgo sistémico. En resumen: se trata de un marco de regulación para cerciorarse que los mercados financieros funcionen bien y "sean más seguros" (lo cual incluye "regular" la especulación, no necesariamente minimizarla o suprimirla), tal y como en esa oportunidad lo expresó el responsable del Departamento de Asuntos Monetarios y Mercados del Fondo Monetario Internacional, José Viñals para quien Basilea III significaba: "una mejora sustancial en la cantidad y calidad del capital bancario"⁵.

Justamente, el FMI es uno de los organismos que más presiones ha aplicado sobre los gobiernos de los países que adhirieron al Acuerdo para que se adopte rápidamente este ajuste normativo entre los gobiernos que adhirieron. Tales negociaciones condujeron a que en la Cumbre de Seúl del año 2010, los países miembros del G20 (entre ellos Argentina) se comprometieran a realizar las modificaciones necesarias en las legislaciones nacionales para así poder implementar las normativas de Basilea III a partir de enero de 2013 concluyendo para el año 2019.

Traduciendo lo anterior en un lenguaje menos sofisticado, Basilea III significa que las entidades bancarias para ajustarse a las reglamentaciones

4 Wierzba, G. (2008), p. 66.

5 *Página/12*, 4 de octubre 2010.





emergentes tenderán a encarecer el crédito (tanto de captación, dinero que reciben del público, como el de colocación, el que prestan al público; y, seguramente, manteniendo sus márgenes de ganancias –bastante atractivas, por cierto–, es decir, las tasas de intermediación financiera) y los servicios que prestan (de suyo hoy, progresiva y excesivamente costosos). En el marco que proponen estas nuevas reglas, los bancos comerciales estarían desincentivados para captar ahorro y encauzarlo necesariamente hacia la inversión (productiva, incluso, la especulativa más riesgosa) y, por el contrario, lo utilizarían para aumentar su capital propio, una situación que si bien se aminora con la reglamentación, en lo esencial, sigue reproduciendo las condiciones anteriores pues el nuevo crédito no fluye automáticamente hacia las familias y las empresas sino que es administrado para la previsión de contingencias en el futuro, la adquisición de activos o títulos soberanos, por citar algunos ejemplos. La crisis actual y los salvatajes estatales al sistema financiero en los Estados Unidos y Europa recientemente ofrecen varias situaciones que siguieron al pie de la letra esta dinámica. Estas tendencias dependen, por supuesto, de cuáles son orientaciones reales de política de los Bancos Centrales.

La Argentina, desde tiempo antes, se había encaminado en el paradigma de Basilea. En diciembre de 2006 el BCRA publicó una detallada "hoja de ruta" en la que proyectaba las acciones de la institución para converger con Basilea II hacia 2010. Con la reciente reforma parecería alinearse ahora en "sintonía fina" con los de Basilea III, tal y como lo ratifica el anuncio presidencial.

El proyecto de ley de reforma del BCRA justifica los ajustes en la reglamentación de la Carta Orgánica so pretexto de actualizar la Carta Orgánica ("el 'perímetro' regulatorio se encuentra en sintonía con las nuevas regulaciones financieras internacionales"; folio 5, Mensaje N° 291 del Poder Ejecutivo Nacional), ante las condiciones internacionales generadas desde el colapso financiero de 2007-2008 las cuales, en términos de los autores del proyecto de ley, "han demostrado la necesidad de reformular el rol de los bancos centrales dotándolos de un mayor protagonismo. En el mismo sentido, los mandatos han ido mutando alejándose del objeto único y exclusivo de la estabilidad monetaria para reincorporar



la dimensión de la estabilidad financiera, en pleno reconocimiento del estrecho nexo que las vincula”⁶.

Ahora bien, entre los varios “nuevos” detalles respecto a la CO del BCRA algunos aspectos de vital importancia llaman la atención.

Empezando, la reforma –calificada como “integral” por su actual directora, Mercedes Marcó del Pont⁷– mantiene intactos lo relacionado con las directrices de *independencia* y *autonomía* del BCRA, respecto la CO anterior. Amplía las *metas* de la entidad, alejándose de la “única” función de velar por la inflación (*estabilidad monetaria*) hacia la *estabilidad financiera* y, especialmente, al *desarrollo económico con equidad*, pero –sin embargo– resulta un misterio a qué se refiere este último y de qué manera o con base en cuáles “nuevos” instrumentos el BCRA podría convertirse en un agente activo del mismo.

Un apartado merece el tema de los cambios en la CO del BCRA respecto al manejo de las Reservas Internacionales (RI) y sus implicaciones en el marco de la economía política argentina actual.

En medio de la crisis y, especialmente, desde el estallido del colapso financiero global en 2007–2008, varias economías se han visto incentivadas para acelerar la acumulación de RI con fines –sobre todo– precautorios. Resulta ilustrativo que mientras las reservas de los países emergentes⁸ en la década del 90 representaban cerca del 8% como proporción del PBI, para 2009 esa misma relación alcanza el 36%⁹.

Haciendo cuentas desde el año 2010, Argentina a través de su Banco Central ha destinado más de 16 billones (millones de millones) de dólares de las reservas internacionales al pago de deuda (de corto plazo), en particular, hacia dos tipos de acreedores: privados y multilaterales.

6 Mensaje Nº 291 del Poder >Ejecutivo Nacional, con el Proyecto de ley 26739, folios 5 a 7.

7 *Página/12*, 22 de marzo de 2012.

8 Nos referimos a países emergentes en el sentido en que “(...) la calificación “emergentes” proviene de los inversores internacionales que requieren de países que les ofrezcan adecuadas condiciones para una rápida rentabilidad, precisamente en momentos de crisis en sus territorios de origen” Ver Gambina, J.C.

9 Rodríguez, P y Ruiz, O., p. 58.

Esto sin contar los U\$ 9,3 billones de deuda con el Club de Paris¹⁰. Solo en este año (2012) se han asignado alrededor de 5,7 billones de dólares. Ciertamente, la modificación del artículo 6° de la CO que establece las denominadas *reservas excedentes o de libre disponibilidad* (art. 14) se justifica no sólo para garantizar el pago al Club de Paris (así lo planteó de manera explícita la actual titular del BCRA, Mercedes Marcó del Pont ante el Congreso de la República), sino también con los organismos internacionales y la deuda externa oficial bilateral, una modificación que se complementa además con lo consignado en el artículo 22 (transitorio) que estableció el *Fondo de Desendeudamiento* el cual, desde su creación (Decreto 248 del 2010), viene reforzando esta tendencia.

CUADRO 1: RESERVAS INTERNACIONALES DEL BCRA	
2012*	47844
2011	46062
2010	52145
2009**	47967
2008	46386
2007	46176
2006	32037
2005	28077
2004	19646
2003	14119

Fuente: con base en web BCRA. Montos a 30 de diciembre de cada período anual.
 (*) Excluye asignaciones DEG 2009.
 (**) Al mes de abril.

En torno a este tema vale la pena realizar algunos comentarios.

En primer lugar, la legitimidad misma de la deuda. Sólo este argumento exigiría congelar las transferencias de recursos, por lo menos, hasta que se determine la auténtica cuantía legítima de la deuda. La actual política de desendeudamiento privilegia el pago hacia acreedores inter-

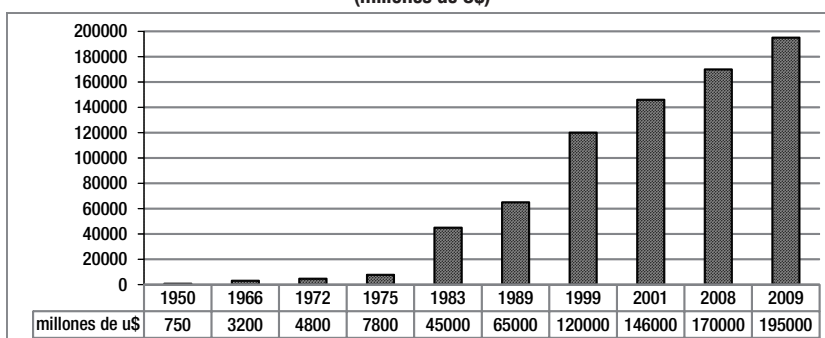
10 La necesidad de divisas para el pago de la deuda, no explica únicamente la reforma de la carta orgánica, sino también la gran cantidad de dólares que viene comprando el BCRA (aprovechando la liquidación de la soja y el trigo (abril 2012 580 millones de dólares). El BCRA tiene el objetivo de incrementar en 26,4% M2 (oferta-liquidez monetaria) en los próximos tiempos.

nacionales en detrimento de, por ejemplo, la indiscutible deuda social y su virtual postergación pero, inclusive, la desestimación frente a otros acreedores nacionales. En este mismo sentido, los cuantiosos recursos que se canalizan casi en exclusiva hacia el pago de la deuda extranjera parecen reñir, o por lo menos, poner en duda, la declaración de los "nuevos objetivos" del BCRA especialmente en relación con la promoción del desarrollo nacional y la llamada inclusión social.

En segundo lugar, la política de desendeudamiento resulta problemática. El pago sistemático de los servicios de la deuda –incluso, con las sumas astronómicas que hemos señalado– se ha venido haciendo con más endeudamiento, es decir, generando nueva deuda, con lo cual se trataría sencillamente de un re-endeudamiento. Además se ha dicho poco en relación con la "autarquía", "independencia" y "autonomía" del BCRA y el impacto –eventual pero potencial, según se observa en las tendencias que comentamos– de la deuda cuasi-fiscal del organismo y el límite (económico y político) de transferir sistemáticamente deuda fiscal hacia el BCRA (incluyendo la necesidad de saneamiento de las cuentas fiscales que se vienen sosteniendo con el financiamiento del ANSES, por ejemplo).

Vale la pena señalar que este es un aspecto muy importante no sólo referido a uno de los temas más sustanciales de la reforma al BCRA sino que tiene una relevancia inusitada dentro del contexto actual de la economía política mundial y en donde, además –insistimos– hoy por hoy el Fondo Monetario Internacional juega un rol determinante en diferentes espacios y también en foros como el G-20.

CUADRO 2: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA EXTERNA ARGENTINA
(millones de U\$)



A pesar que no sea tan evidente y sin negar el relativo "desprestigio" en que habría caído el FMI en los recientes años entre la opinión pública, el Fondo sigue ejerciendo un liderazgo e influencia globales considerable. Hoy es el "encargado" de llevar a cabo las "soluciones" hegemónicas para darle "salida" a la crisis.

Precisamente, entre las opciones que se perciben desde el FMI para el caso, está la posibilidad de "resolver" la crisis europea (y de paso, la usamericana) mediante lo que denominan un *cortafuegos*, mecanismo para evitar las cesaciones de pagos soberanos (*defaults*) en Europa y las terribles consecuencias en términos financieros, económicos y políticos que ello significaría para ambas economías. Se espera en esta forma aumentar parte del financiamiento de la crisis europea, vía FMI, con *préstamos especiales* desde lo que se denomina *países superavitarios*, es decir, aquellos poseedores de –literalmente– "un gran número de divisas extranjeras", por el orden de los U\$ 600 billones (Bergsten, F. 2012). Entre los países que estarían llamados a converger en esta propuesta se cuentan Brasil, México, Rusia y, se postulan en genérico, "nuevos miembros del G-20" (¿Argentina?). La lista la completan países "exportadores de petróleo en el Medio Oriente" y no descartan a China, Japón y otros países asiáticos. Como se puede notar, se trata en la práctica del resto del mundo.

Esta es una operación –según sus promotores– en la cual todos ganarían pues, por un lado, varias de estas economías emergentes estarían interesadas en diversificar sus altos niveles de reservas "lejos del dólar" con el objetivo de mejorar su gestión financiera soberana en medio de la crisis y, a su vez, por otro lado, "los gobiernos de la eurozona trasladarían exitosamente parte de los costos de cualquier rescate financiero futuro hacia el resto del mundo. El resto del mundo obtendrá –a cambio– un favorable precio por este servicio hacia la eurozona en la forma de concesiones políticas de Europa en otras áreas de políticas" (Bergsten, F. 2012). Una de las posibles concesiones que haría Europa hacia estos países concretamente, se sugiere, sería la transferencia de siete de los ocho asientos que mantienen hoy los europeos en el FMI.

En síntesis: el FMI planea trasladar los costos y el financiamiento de la crisis desde el centro hacia la periferia. ¿Tiene este contexto eventuales

/2/



implicaciones sobre el manejo de las reservas internacionales –además de la intencionalidad manifiesta en el pago de la deuda externa– incorporados en la nueva legislación del BCRA? Se trata de implicaciones en términos no sólo técnicos y económicos sino, más importante aún, políticos y sociales. Involucran directamente el marco de los proyectos de integración *internacional* (adjetivo que sí aparece en el texto de la ley respecto las funciones y facultades del BCRA y el *desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional*), una cuestión que evidentemente podría diferir de una integración regional (adjetivo que no aparece en el texto de la ley).

3

Otro asunto que no se profundiza lo suficiente aún, pero en el cual se insiste desde importantes sectores tanto oficialistas como de la oposición, es el objetivo de recuperar el rol activo del BCRA como garante del desarrollo de la economía real, la producción y la distribución del ingreso. Inclusive, en este tema se ha llegado a afirmar que “las políticas económicas del país han cambiado y entramos en un nuevo ciclo productivo, caracterizado por la reducción del endeudamiento externo y la reindustrialización”¹¹

Sin embargo y en contraposición con el discurso difundido últimamente, hay que seguir subrayando las necesidades políticas y económicas de maniobrar sobre los límites que representa el modelo de acumulación iniciado en 2003 en su actual etapa. Es conocido cómo el paradigma actual de los Bancos Centrales cuentan ya en su legislación, y como parte de sus funciones, desarrollar el pleno empleo, el incremento de la producción y la promoción del bienestar económico y financiero sin que por ello signifique cambios de fondo y reales en la manera como se concibe un desarrollo económico, político y social distinto al imperante.

Entonces lo que resulta urgente discutir, a la hora de hablar de paradigmas de banca central e incluso de desarrollo socioeconómico, es cuál economía real se quiere desarrollar; qué tipo de crecimiento económico se necesita y qué “modelo” es el que el BCRA debería financiar, respaldar, acompañar.

¹¹ Mario Rapoport, *Página/12*, 11 de marzo de 2012.

¹²²





¿Es el modelo de desarrollo basado en la producción de soja, -la cual representa hoy el 56% de la tierra cultivable y avanza con la deforestación a escala de un millón de hectáreas entre 2002 y 2006 y con el desalojo de campesinos y pueblos originarios de sus tierras-, lo EL que se plantea consolidar dentro del nuevo plan agro-alimentario (157 millones de toneladas para 2020)?

¿Es el modelo extractivista de la mega-minería a cielo abierto de grandes multinacionales que se apropian del suelo y gozan de las mayores exenciones impositivas?

¿Es el modelo industrial donde de las 500 principales empresas las dos terceras partes son de capital extranjero? ¿O el de la industria automotriz actual que, proyectándose como uno de los "pilares" del crecimiento, funciona como plataforma de exportación del capital trasnacional en base al ensamblaje de autopartes importadas? A estas preguntas podríamos añadir muchas otras, por ejemplo, el transporte público o a la falta de soberanía energética, necesarios para cualquier desarrollo nacional, dos temas puestos recientemente de relieve en la agenda pública, como son los casos de la masacre de Once e YPF.

Esta discusión (o la necesidad de que la sociedad argentina en su conjunto discuta su modelo social productivo) debe encarar la vinculación real existente entre esta reforma de la CO del BCRA, entre muchas otras de reciente emergencia, con las nuevas necesidades del Gobierno que surgen de los propios limitantes del modelo económico iniciado en el 2003.

Los primeros impactos de la crisis internacional combinados con el atraso de la inversión de los empresarios industriales y energéticos, generan un desequilibrio negativo de balanza comercial que expresa el "limitante externo" histórico del desarrollo periférico, y que vuelve a poner de manifiesto el carácter profundamente dependiente de la estructura económica nacional.

La inflación, otro de los desequilibrios centrales del modelo, pone de manifiesto a su vez la concentración económica y la capacidad de los oligopolios dominantes de aumentar su rentabilidad no a través de la inversión, sino mediante la fijación de precios que comen los ingresos





de los sectores populares y las políticas estatales de distribución de la riqueza hacia los mismos (por ejemplo la asignación universal por hijo).

En un momento donde estamos discutiendo el protagonismo de la sociedad para la toma de decisiones y donde en general cuando se discute el papel de la banca cooperativa y de la banca pública en el debate del sistema financiero se habla de la necesidad de la toma de decisiones. ¿Por qué no es el momento de remplazar y transformar la Ley de Entidades Financieras y no únicamente "cambiar" algunas cuestiones?

En todos estos debates, por supuesto, no sólo hay cuestiones económicas en discusión sino también cuestiones políticas: por ejemplo, ¿cuál es el sistema financiero que necesitamos? ¿Cuál es el tipo de entidades financieras que necesitamos? ¿Cuál es el tipo de BC que necesitamos? ¿Qué tipo de BC queremos? ¿Qué política monetaria y qué política financiera necesitamos para desarrollar qué modelo productivo?

La reforma a la CO del BCRA no puede soslayar el debate sustantivo en la cual se inscribe en forma más amplia y mucho menos sugerir que el modelo económico, político y social del país está fuera de la discusión. Se trata entonces de la disyuntiva entre modelar un nuevo Desarrollo o simplemente continuar desarrollando el Modelo vigente.

BIBLIOGRAFÍA

Bergsten, Fred (2012), *The Outlook for the Euro Crisis and Implications for the United States*, PIIE Policy Brief, Washington, Peterson Institute for International Economics.

Fondo Monetario Internacional (2010), *Rethinking Macroeconomic Policy*, publicado el 12 febrero de 2010.

Gambina, Julio C. (2012), "Aspectos estructurales y coyunturales de la crisis", en Estay, J., Lara, C. y Silva, C., *El neoliberalismo y su crisis. Causas, escenarios y posibles desenvolvimientos*, Santiago, Alfabeta Artes Gráficas.

Rodríguez, Patricia y Ruiz, Omar (2012), "Acumulación de reservas internacionales en países emergentes con tipos de cambio flexibles", *Revista Problemas del Desarrollo*, vol. 43, N° 169, México D. F., UNAM.



Weizrba, Guillermo y otros (2008) "La regulación financiera. Basilea II, la crisis y los desafíos para un cambio de paradigma", Documento de trabajo n° 22, Buenos Aires, CEFID-AR.

Fuentes

Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (2012)

Decreto N° 298/2010, Fondo del Desendeudamiento Argentino, Boletín Oficial, 1 de marzo de 2010

Discurso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la apertura del 130° periodo ordinario de sesiones del Congreso Nacional.

Ley N° 24.144, Carta Orgánica del B.C.R.A., *Boletín Oficial*, 23 de septiembre de 1992.

Ley N° 23.928, Ley de Convertibilidad, *Boletín oficial*, 27 de marzo 1991.

Ley N° 26.739, Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad, *Boletín Oficial*, 28 de marzo de 2012.

Mensaje N° 291 del Poder Ejecutivo Nacional, proyecto de ley de Modificaciones ala Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y a la Ley de Convertibilidad.

Página/12 (2010), Buenos Aires, 4 de octubre.

----- (2012), Buenos Aires, 11 de marzo.

----- (2012), Buenos Aires, 22 de marzo.





NOTA PARA COLABORADORES

Las colaboraciones deberán ajustarse a las siguientes características de presentación:

1. Las colaboraciones serán enviadas por correo electrónico a periferias@fisyp.org.ar. Se agregará una página con nombre del autor, domicilio, dirección de e-mail, teléfono y breve información sobre su pertenencia institucional. En lo posible, se hará llegar una copia en papel.
 2. Los artículos tendrán una extensión máxima de 40.000 caracteres (incluyendo espacios); las notas y comunicaciones hasta 10.000 y las reseñas bibliográficas hasta 10.000.
 3. Los artículos de investigación incluirán abstracts de no más de cien palabras.
 4. Se enviarán en formato de hoja A4, letra Times New Roman tamaño 12.
 5. Las citas extensas irán en párrafo aparte, letra Times New Roman tamaño 10, con sangría, sin comillas. Las citas cortas se incluirán en el texto principal, entre comillas.
 6. No se usarán negritas ni subrayados en ningún caso. Para destacar algún texto se usarán caracteres en *itálica*, indicando si el énfasis es propio u original.
 7. Las notas irán a pie de página, ordenadas según el numerador automático. También las referencias bibliográficas que correspondan, en forma abreviada, que se incluirán completas en el listado bibliográfico.
 8. La bibliografía se incluirá al final del texto, en orden alfabético de autor con el siguiente formato y orden:
 - a) libros: apellido y nombre del autor, (año de publicación), *ítulo del libro en itálica*, ciudad de edición, editor. Ejemplo:
Lukács, George (1983), *Historia y conciencia de clase*, México, Grijalbo.
 - b) artículos de libros. Ejemplo:
Campione, Daniel (2005), "La política de Bush y el pensamiento de la izquierda", en Gambina, J. C., *Moloch Siglo XXI*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.
 - c) artículos de revista o de diarios se entrecomillará el título del trabajo y en *itálica* se consignará el nombre de la publicación, editorial y año/fecha de edición; en *itálica* el nombre de la publicación, número, volumen, serie y otros datos de identificación. Ejemplo:
Amin, Samir (2009), "Ser marxista hoy, ser comunista hoy, ser internacionalista hoy", en *Periferias*, N° 17, Buenos Aires, FISyP.
 - d) referencias a diarios. Ejemplo:
Página/12 (2009), Buenos Aires, 23 de agosto.
 9. En caso de enviarse imágenes o fotos, quedará a criterio del Comité Editorial su inclusión, en razón de la calidad de impresión resultante. Una condición importante es enviarlas con resolución alta (por ejemplo, no son adecuadas las que se bajan de Internet).
 10. En cuanto a los gráficos, se incluirán en los textos en el lugar correspondiente, pero se enviará un archivo en alguno de los programas usuales, por ejemplo el Excel. En el archivo que contiene la imagen gráfica deberán incluirse los datos que les dieran origen.
- Nota: todas las colaboraciones recibidas serán examinadas por el consejo asesor de la revista.

